

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal que guarda el presente expediente. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.**

## I. Estado procesal.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles concedido a los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, distrito de Tlaxiaco, y Santa María Mixtequilla, distrito de Tehuantepec, ambos del estado de Oaxaca, para que formularan manifestaciones en su carácter de autoridades terceras interesadas, sin que a la fecha lo hayan hecho, por lo que se declara la preclusión para hacerlo.

## II. Plazo para alegatos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus alegatos.

## III. Formas de notificación.

Notifíquese por lista; por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Oaxaca y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación